

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de marzo de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las «Obras de transformación en regadío en Echarrí (Navarra)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a ochocientas diez mil seiscientos veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos (pesetas 810.622,88).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Zaragoza (Valenzuela, 5) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la Zona de Vitoria (Paz, 14), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciséis mil doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos (16.212,50), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar antes de las doce horas del día 22 de abril de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas Centrales a las once horas del día 29 del citado mes y año.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.830—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las «Obras de saneamiento de las vegas de Ranedo y Colliguilla, en la zona de concentración parcelaria de Chillarón (Cuenca)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón trescientas veinticuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas con doce céntimos (1.324.788,12).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Madrid (Castellana, 61) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la Zona de Cuenca (División Azul, 25), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinticuatro mil ochocientas setenta y dos pesetas (pesetas 24.872), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización antes de las trece horas del día 22 de abril de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas centrales a las once horas del día 29 de los citados mes y año.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.831—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14, de 14 de enero de 1957, para las «Obras de elevación y canal para el regadío de la zona de ampliación de la del Guadalquivir, en la margen izquierda del río Guadalquivir, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.431.623,48 pesetas, con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras—de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956—a la Empresa Ingar, S. A., en la cantidad de treinta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (37.752.276,84), con un alza que supone el 3,625019 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.832—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, de 3 de enero de 1957, para la «Construcción de escuelas con capilla, cantina y viviendas para Maestros en la finca «El Almuédano», del término municipal de Salteras (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 823.722,96 pesetas, con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras—de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956—a la Empresa Constructora Par, S. L., en la cantidad de un millón ochenta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas con veintidós céntimos (1.089.950,22), con un alza que supone el 32,32 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.833—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, de 3 de enero de 1957, para la construcción de «Noventa y dos viviendas de colonos y dependencias agrícolas, doce viviendas de obreros, tres artesanías, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Pla de la Font, en la zona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.171.411,16 pesetas, con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras—de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956—a la Empresa Construcciones Picó, S. A., en la cantidad de diecinueve millones trescientas cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (19.352.552,87), con un alza que supone el 6,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.834—O.

AYUDANTIAS MILITARES DE MARINA

SANGENJO

EDICTOS

Don Pedro Lamas Quintas, Capitán de Corbeta E. T., Ayudante Militar de Marina y Juez Instructor del Distrito de Sangenjo,

Hago saber: Que el día 10 de los corrientes fueron hallados en la playa «Major», de este Distrito, por varios vecinos de los lugares inmediatos a dicha playa, cuatrocientos dieciséis pequeños troncos de madera de del país descascarados, de un diámetro entre 0,08 y 0,12 metros, y de una longitud entre 1,50 y 1,80 metros, careciendo de marca o señal alguna.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas o entidades crean ser sus dueños o estén interesados en el referido hallazgo, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días hábiles, bien por escrito dirigido a este Juzgado o por comparecerán ante el Juez que suscribe, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado las diligencias y resoluciones de este Juzgado serán firmes y ejecutorias.

Sangenjo, 20 de febrero de 1957.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Pedro Lamas Quintas.
2.336—O.

Don Pedro Lamas Quintas, Capitán de Corbeta E. T., Ayudante Militar de Marina y Juez Instructor del Distrito de Sangenjo,

Hago saber: Que el día 29 de diciembre próximo pasado fueron hallados en la playa «Major», de este Distrito, y por cuyo hecho se instruye el correspondiente expediente, siete bidones de chapa, pintados de minio encarnado, de los corrientemente usados para el transporte de carburante. Están todos ellos señalados con el nombre de «Shell-Talpa-Oil» y numerados con el 30 dos de ellos; uno, con el 20; otro, con el 40, y los tres restantes con el 1609.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas o entidades crean ser sus dueños, o estén interesados en el referido hallazgo, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días hábiles, bien por escrito dirigido a este Juzgado o por comparecerencia ante el Juez que suscribe, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado las diligencias y resoluciones de este Juzgado serán firmes y ejecutorias.

Sangenjo, 12 de enero de 1957.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Pedro Lamas Quintas.
2.337—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

BARCELONA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden concurrir contra la fianza depositada por don José Masana Bru, en representación de Masana Industrias y Obras, S. A., contratistas adjudicatarios de las obras de cons-

trucción de trescientas setenta y seis viviendas protegidas y dieciséis dependencias en Barcelona, toda vez que el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado como recibidas las obras definitivamente y aprobada la liquidación de las mismas.

Barcelona, 21 de marzo de 1957.—El Delegado nacional, Antonio Fineda Gualba. 1.838—O.

ALICANTE

EDICTO

Don Isidro Abad Cola, contratista de obras del grupo de cincuenta viviendas protegidas que se edifican por este Instituto en Agost, ha solicitado se le devuelva la fianza complementaria constituida en garantía de tales obras, por haber sido adjudicadas en subasta con una baja superior al 10 por 100, habiendo acreditado por certificación del Arquitecto Director el tener construido en la actualidad cantidad superior al 25 por 100 del presupuesto de las citadas obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras, las cuales podrán presentarse, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en Madrid, o en la Delegación Provincial de este Organismo, radicada en Alicante, plaza del Caudillo, 1, edificio del Gobierno Civil, planta baja.

Alicante, 5 de marzo de 1957.—El Delegado provincial, Carlos López Riquelme.

247—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Canivell Freites, que últimamente tuvo su domicilio en ignorado paradero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 16 de enero de 1957 del expediente núm. 259-49, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Peugeot» MA-7314, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de fraude de divisas (falta), comprendida en el Decreto de 30 de febrero de 1942, por importe de 15.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Antonio Arias Caparrós y don Pedro Canivell Freites.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción, por dicha infracción, la multa de 30.000 pesetas, equivalente al duplo del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá ser ingresada por partes iguales de 15.000 pesetas cada uno de los autores.

Quinto. Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del citado Decreto de 20 de febrero de 1942.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo. Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 a los inculcados, en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio, caso de no satisfacerse las multas impuestas.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

1.304—O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación
Secretaría

NOTIFICACIONES

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito francés Jean Dupin, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en sesión del día 23 de enero de 1957, al ver y fallar el expediente número 1.231 de 1952, instruido contra el mismo y otros por la aprehensión del vehículo automóvil marca Fiat, matrícula B-51.976, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley, y otra por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsables de las mismas, en concepto de autores, a don Francisco López Alcaide y al súbdito francés Jean Dupin; en el de cómplice, a don Rafael Roca Llahí, y en el de encubridor, a don Fermín Amatrián Medrano.

3.º No apreciar en ninguno de los responsables circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a los responsables de la infracción de contrabando una multa de veintiséis mil setecientas pesetas (26.700), equivalentes al límite mínimo del grado medio en relación con el valor del vehículo aprehendido, y dividida en la siguiente forma: nueve mil setecientas nueve pesetas con nueve céntimos (9.709,09) a Francisco López Alcaide; nueve mil setecientas nueve pesetas con nueve céntimos (9.709,09) a Jean Dupin; cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (4.854,55) a Rafael Roca Llahí; dos mil cuatrocientas veintiseis pesetas con veintisiete céntimos, a don Fermín Amatrián Medrano.

Imponer otra multa de veinte mil pesetas (20.000) por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, y dividida de la siguiente forma: siete mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos (7.272,73) a don Francisco López Alcaide; siete mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos (7.272,73), a Jean Dupin; tres mil seiscientos treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (3.636,36), a Rafael Roca Llahí, y mil ochocientas dieciocho pesetas con dieciocho céntimos (1.818,18), a Fermín Amatrián Medrano. Imponiéndoles asimismo a todos ellos la

sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del coche aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculcados en el presente expediente.

7.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

Asimismo se les notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 8 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.284—O.

Desconociéndose el domicilio de don Ramiro Pagés Basset, que tuvo su última residencia conocida en Barcelona, en la calle Zaragoza, número 62, 1.º 2.ª, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 23 de enero de 1957, al ver y fallar el expediente número 1.199/52, instruido contra el mismo y otros por aprehensión de un vehículo automóvil marca Fiat, matrícula B-64.214, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley y otra por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de ambas, en concepto de autor, a don Ramiro Pagés Basset.

3.º No apreciar en don Ramiro Pagés Basset circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Ramiro Pagés Basset una multa de cuarenta mil cincuenta pesetas (40.050), equivalentes al límite mínimo del grado medio en relación con el valor del vehículo aprehendido, y por contrabando, y otra multa de treinta mil pesetas (30.000) por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole asimismo, caso de ser habido, sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculcados en el presente expediente.

7.º Denegar la concesión de premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 8 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.283—O.

Desconociéndose el domicilio en España de la súbdita francesa Agathe Marie Giordani, Vda. Damart, por medio del presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 23 de enero de 1957, al ver y fallar el expediente número 604 de 1955, instruido como consecuencia de la aprehensión del vehículo automóvil marca «Citroën», tipo 11B4, matrícula B-66892, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley, y otra por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsables de las mismas, en concepto de autores, a doña Agathe Marie Giordani, Vda. Damart, y a don José Ramón Colomer Blasco, y en el de cómplice a don Emilio Marius Tronc.

3.º Declarar que son de apreciar como circunstancias modificativas de responsabilidad únicamente la de la agravante octava del artículo 15 a don José Ramón Colomer Blasco.

4.º Imponer una multa de treinta y dos mil cuarenta pesetas a doña Agathe Marie Giordani, viuda de Damart; otra de treinta y nueve mil novecientas sesenta pesetas, a don José Ramón Colomer Blasco, y otra de dieciséis mil veinte pesetas, a don Emilio Marius Tronc, todas ellas por contrabando y equivalentes al límite inferior del grado medio, en relación con el valor del coche aprehendido, en cuanto a la primera y al tercero de los referidos sancionados, y al límite mínimo del grado superior con respecto a don José Ramón Colomer Blasco.

Imponer por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, una multa de veinticuatro mil pesetas a doña Agathe Marie Giordani, Vda. Damart; otra de veinticuatro mil pesetas a don José Ramón Colomer Blasco, y otra de doce mil pesetas a don Emilio Marius Tronc. Imponiéndoles, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolventia.

5.º Declarar el comiso del coche aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculcados en el presente expediente.

7.º No haber lugar a la concesión de premio.

Asimismo se le notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 8 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.285-O.

Desconociéndose el actual paradero de Salvador Borrás Vilaseca, cuyo último domicilio conocido fué en Palma de Mallorca, calle del Marqués de la Fuensanta, 144, 2.º 1.ª, por la presente se le comunica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 25 de enero de 1957, al ver y fallar el expediente número 272/53, instruido contra el mismo por aprehensión de 630 frascos de penicilina, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso

primero del artículo octavo, apartado primero, de la Ley de 14 de enero de 1929, y una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a Salvador Borrás Vilaseca.

3.º Apreciar que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Salvador Borrás Vilaseca una multa de dos mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con veinticuatro céntimos por la infracción de contrabando, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y otra multa de trece mil ochocientos sesenta pesetas por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. Imponiéndole en caso de insolventia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 13 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.282-O.

NAVARRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Con fecha 7 de noviembre de 1956, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado la siguiente Providencia:

Expediente 323 de 1956.—«Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de 849 cigarrillos puros, cuyo valor asciende a 114.10 pesetas, instrúyase contra don José Arrastio Merino, mayor de edad, viajante, casado, natural de Asarata (Navarra) y vecino de Erandio (Bilbao), calle Judo, número 4, piso quinto, y contra Acelino Calderón Serrano, mayor de edad, peón, natural de Villares (Palencia), y residente en Baracaldo (Vizcaya), travesía de Ortiz de Zárate, 10, sexto, expediente de contrabando que se tramitará por el procedimiento de mínima cuantía.»

Lo que se hace público para conocimiento de José Arrastio Merino, vecino de Erandio, y Avelino Calderón Serrano, vecino de Baracaldo, cuyos actuales paraderos se desconocen, advirtiéndoles que contra dicha Providencia puede interponerse recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Asimismo, en el caso de no interponerse el referido recurso de súplica, pueden presentar en la Presidencia del Tribunal, durante los siete días siguientes al de esta notificación, la prueba documental de que intenten valerse.

Pamplona, 8 de febrero de 1957.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzábal.

1.311—O.

Con fecha 27 de diciembre de 1956, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado la siguiente Providencia:

Expediente núm. 434 de 1956.—«Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de 650 puros, cuyo valor asciende a 88. pesetas, instrúyase contra Ramón Farrera Osbert, mayor de edad, soltero, chófer, natural de Llorach (Taragona) y vecino de Pamplona, calle San Nicolás, número 29, tercero, expediente de contrabando que se tramitará por el procedimiento de mínima cuantía.»

Igualmente, con fecha 6 de febrero en curso, se ha dictado la siguiente Providencia:

Expediente número 248 de 1943.—«Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de una radio, cuyo aforo asciende a 223.13 pesetas, instrúyase contra Francisco Serrano Bautista, mayor de edad, natural de Zalamea la Real (Huelva) y vecino de Pamplona, con domicilio en la Milagrosa, casa la Torre, segundo izquierda, expediente de defraudación y divisas, que se tramitará por el procedimiento de mínima cuantía.»

Lo que se hace público para conocimiento de Ramón Farrera Osbert, vecino de Pamplona, calle San Nicolás, 29, y Francisco Serrano Bautista, vecino de Pamplona, barrio de la Milagrosa, casa la Torre, segundo, cuyos actuales paraderos se desconocen, advirtiéndoles que contra dichas Providencias pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Asimismo, en el caso de no interponerse el referido recurso de súplica, pueden presentar en la Presidencia del Tribunal, durante los siete días siguientes al de la publicación de la presente notificación, la prueba documental de que intenten valerse.

Pamplona, 8 de febrero de 1957.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzábal.

1.310—O.

Con fecha 15 de junio de 1956 el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado las siguientes providencias:

Expediente 106/52.—«Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de un vehículo matrícula NA-6834, instrúyase contra don Fermín Amatriain Medrano, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de San Adrián (Navarra), y contra don Angel López Gorená, mayor de edad, vecino de Pamplona, expediente de defraudación, que se tramitará por el procedimiento de menor cuantía.»

Expediente 177/52.—«Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de un vehículo matrícula B-60191, instrúyase contra don Fermín Amatriain Medrano, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de San Adrián (Navarra) y contra don Ramiro Pagés Basset, mayor de edad, vecino de Barcelona, expediente de defraudación que se tramitará por el procedimiento de menor cuantía.»

Lo que se hace público para conocimiento de Angel López Gorená, vecino de Pamplona, y Ramiro Pagés Basset, vecino de Barcelona, cuyos actuales paraderos se desconocen, advirtiéndoles que contra dichas providencias puede interponerse recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Pamplona, 13 de febrero de 1957.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzábal.

1.309-O.

ALGECIRAS

Tribunal de Contrabando y Defraudación

EDICTOS

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.530 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Manuel Cuenca Carmona.

3.º Imponer la siguiente multa al mismo de cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Manuel Cuenca Carmona y estar avecindado en la estación de San Roque.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.289—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.539 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Juan Montes Fernández.

3.º Imponer la siguiente multa al mismo de doscientas ochenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el

inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Juan Montes Fernández y estar avecindado en Factnas.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.290—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.572 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Margarita Cobos Rodríguez.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de doscientas veinticinco pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintidós días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Margarita Cobos Rodríguez y estar avecindada en Jimena.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.291—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.573 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Rosario Oldó Gómez.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de doscientas veinticinco pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintidós días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de

este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Rosario Oldó Gómez y estar avecindada en la estación de San Roque.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.292—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.596 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Pérez Barrera.

3.º Imponer la multa al mismo de doscientas doce pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintidós días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse José Pérez Barrera y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.293—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.599 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Encarnación Gamero Perdigones.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de mil trescientas setenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento treinta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Encarnación Gamero Perdignes y estar vecindada en Madrid.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
1.294-O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.621 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Dolores Moreno Bernabéu.

3.º Imponer la siguiente multa de trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Dolores Moreno Bernabéu y estar vecindada en Algeciras.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
1.295-O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.634 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto

de autora a Francisca Jiménez Fernández.

3.º Imponer la siguiente multa de setenta y cinco pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de seis días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Francisca Jiménez Fernández y estar vecindada en Marbella.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
1.296-O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.634 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Antonia Galeano Lorente.

3.º Imponer la siguiente multa de treinta y cuatro pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Antonia Galeano Lorente y estar vecindada en Marbella.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
1.297-O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953,

ha dictado en el expediente número 1.638 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Herminia Sánchez Martín.

3.º Imponer la multa de cuatrocientas treinta y dos pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta y tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Herminia Sánchez Martín y estar vecindada en Málaga.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
1.298-O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.639 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Pilar Durán Figueras.

3.º Imponer la siguiente multa de setenta y tres pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Pilar Durán Figueras y estar vecindada en La Línea.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
1.299-O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.674 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Juan Salas Salas.

3.º Imponer la siguiente multa de quinientas noventa y siete pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cincuenta y nueve días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Juan Salas Salas y estar avecindado en La Línea.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.300—O.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Pedro Guillén Quirós y estar avecindado en San Roque (Cádiz), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 11 de febrero de 1957, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 804 de 1956, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 6.935 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a ca-

bo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Pedro Guillén Quirós y estar avecindado en San Roque.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.301 bis.—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.688 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Requena Varón.

3.º Imponer la siguiente multa de trescientas ochenta y siete pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse José Requena Varón y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.301—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 4 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco España Martín.

3.º Imponer la siguiente multa de ciento veinticuatro pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de doce días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la

multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Francisco España Martín y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.302—O.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 34 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco Casa Delgado.

3.º Imponer la siguiente multa de trescientas ochenta y una pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Francisco Casas Delgado y estar avecindado en Jimena.

Algeciras, 11 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

1.302 bis.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos de las Cuevas Duval.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas. De la ampliación: 28.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de condensadores y taller mecánico auxiliar, con la instalación de ocho prensas, una taladradora, un torno revólver, una máquina de comprimir y otras máquinas auxiliares.

Producción: La producción actual de 150.000 condensadores de mica anuales pasará a ser después de la ampliación de 190.000.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 28 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 141—O.

Peticionario: Don Regino Martínez Chornet.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: Actual, 24.000 pesetas. De la ampliación, 172.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliación de industria de reparación y soldadura de tubo metálico y fleje con la fabricación de tubería soldada.
Producción: Actual, 15.000 metros de tubo de hierro de 9 a 60 m. de diámetro. Ampliación, 50.000 metros.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 13 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
 145—O.

Peticionario: Talleres Gutser, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 867.000 pesetas ampliación.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de enderezado de chapa de hierro, instalando elementos de corte y estampación.

Producción: Corte de 300 Tm. de chapa, estampado de 300 Tm. y aplanado de 120.000 chapas. (Antes de la ampliación, aplanado de 60.000 chapas.)

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 31 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 1503—O.

Peticionario: Don Lorenzo Gómez Pérez.

Localidad del emplazamiento: Badalona.
Capital de la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de piezas cerámicas para la construcción.

Producción: 35 Tm. de piezas cerámicas, tales como tochos, mahones, rasillas, etc.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 22 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 1497—O.

Peticionario: Don Pedro Liadó Masaguer.

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de género de punto de Mataró.
Producción total: 60.000 prendas interiores anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 1495—O.

Peticionario: Don Enrique Sagrera Tomás.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 195.000 pesetas. En la ampliación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria oxigenamiento para carbones.

Producción: Actual, 220.000 kilogramos. En la ampliación, 100.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 5 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 1494—O.

Peticionario: Don Jaime Lasheras Suñón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 60.000 pesetas. De la ampliación, 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería con la instalación de una sierra cinta, una sierra circular, una máquina tupí y maquinaria auxiliar, para dedicarla a la fabricación de muebles económicos.

Producción: Con la instalación de la maquinaria citada se estima podría llegar a producir 60 piezas completas (comedores o dormitorios) y 150 muebles auxiliares (consolas, tresillos, muebles bar, etcétera).

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 28 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 1477—O.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Gisbert.

Lugar de situación de la industria: Ibi.
Objeto: Ampliar su taller mecánico con una cepilladora, un torno de 1,50 metros y una prensa excéntrica de 15 toneladas.

Capital: 139.000 pesetas.
Producción: Moldes de plásticos, matrices y otros varios encargos.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

Alicante, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.
 952—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ferrer Monerris, sucesor.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Legalizar una carpintería mecánica con una sierra de cinta, una máquina universal, una tupí, cuatro taladradoras y un troquel.

Capital: 202.000 pesetas.
Producción: Aparatos para la industria textil y carpintería en general.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas
 Alicante, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.
 1499—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cine Parroquial de Gayanes.

Lugar de situación de la industria: Gayanes.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de invierno.

Capital: 150.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas
 Alicante, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.
 1500—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Herederos de Antonio Richard Vallcanera.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Sustituir cuatro tricotosas Gros-ser con 191 cm. de frontura por una máquina circular de 11 pulgadas y otra de 12 pulgadas de diámetro.

Capital: 159.000 pesetas.
Producción: 2.000 docenas anuales de prendas interiores punto.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas
 Alicante, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.
 1498—O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Ruiz Alarcón.
Objeto: Línea aérea trifásica a 6000 voltios de 741 metros de longitud y transformador reductor en caseta de 10 KV². 6.000 230-133 V.

Emplazamiento: Rioja, margen derecha de la ramba de la Campana.

Presupuesto: 70.248,50 pesetas.
Elementos de producción: nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 21 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

143—O.

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Sirius, S. A.»
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Presupuesto de la instalación: 172.050 pesetas.

Capacidad: 1.600 localidades.
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.

1.317—O.

Peticionario: «Sirius, S. A.»
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto de la instalación: Cine de invierno.

Presupuesto de la instalación: 432.790 pesetas.

Capacidad: 975 butacas.
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.

1.316—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Timbrado Burrianense, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Instalar una máquina rotativa para timbrar papel de 62 centímetros de impresión en su industria de timbrar papel seda.

Producción: Con la ampliación no aumenta la actual producción; se pretende la variación en el timbrado.

Capital: 844.201 pesetas. Con la ampliación aumentará en 33.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.475—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio Larrañaga Arregui.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Fabricación de hipoclorito cálcico.

Producción: 1.200.000 kilogramos anuales.

Capital: 522.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.476—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Ruiz Aquizu.

Objeto: Poder construir anualmente en la primera etapa hasta 240 tornos rápidos de producción de 750 mm. e. p., y

en segunda, otras máquinas-herramientas, con fundición de hierro al cupilote propia.

Emplazamiento: Cestona, barrio Ibaeta.
Capital: Cuatro millones de pesetas.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado, presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 8 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.506—O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Bresco Solé.

Localidad de emplazamiento: Benabarre
Capital: 135.750 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria para la fabricación de caramelos.

Relación de los artículos a obtener: 15.000 kilogramos anuales de caramelos de distintas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 9 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretós.

1.486—O.

JAÉN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Financiera Espuny, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Martos (extramuros).

Capital: 5.100.000 pesetas; en la ampliación: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir los seis extractores de dos metros de diámetro por tres metros de altura, existentes, por otros seis con capacidad unitaria de 18.840 litros, y mejorar la instalación con nuevos elementos para absorción, condensación, decantación y separación de disolvente.

Producción: No varía (se tiende a disminuir la duración de la campaña).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 11 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

1.325—O.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vall Cadevall.
Clase de industria: Fabricación de virutas de madera.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 150.000 kilogramos de virutas al año.

Capital de la industria: 115.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.326—O.

MALAGA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Don José Lima González y don Francisco Guerrero Rodríguez.

Objeto: Tendido de un ramal aéreo trifásico a 10 KV que derive de la red general de «Taillefer, S. A.», de aquel sector, e instalación de dos subestaciones transformadoras-reductoras para 50 KVA, cada una y relación de 10.000 ± 5 % 220-127 voltios, para suministro de energía eléctrica a dos fincas de los peticionarios.

Emplazamiento: Marbella, entre los kilómetros 184 y 185 de la carretera de Cádiz.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

1.474—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Martínez Sánchez.

Emplazamiento: Calasparra (Murcia).
Capital: 1.026.700 pesetas. Valor instalación: 126.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, con sección aneja de elaboración de envases.

Capacidad de producción: 12.000 kg. diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.

1.471—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Valtierra, Valtierra.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 30 KV, y centro de transformación a 220-127 V. y 30 KVA, para el servicio de la barriada de viviendas protegidas.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 24 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.

144—O.

SANTANDER

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Meana Arroyo, Torrelavega.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico para la fabricación de útiles y máquinas herramientas para la industria del automóvil con la instalación de un

torno revólver R. P. un cepillo carnero de 550 mm y un fresador Jarbe.

Capital: 150.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

1.470—O.

Peticionario: Don Manuel Cámara Alonso. Guarnizo.

Objeto: Instalar un cinematógrafo con capacidad para 250 localidades.

Capital: 100.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

1.469—O.

Peticionario: Don Guillermo Lostal Díaz.

Capital: 200.000 pesetas.

Emplazamiento: Santander. Calle Ruiz de Alda, número 5.

Objeto: Fabricar cajas de cartón.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo hábil de diez días.

Santander, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

1.507—O.

JEFATURAS DE GANADERIA

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bosch Vila.

Emplazamiento: Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Capital de ampliación: 140.000 pesetas

Objeto: Ampliar su matadero industrial con la instalación de dos quemaderos gasoil, una máquina cortadora, una picadora, dos compresores, una cámara, una amasadora y una embutidora.

Producción de la ampliación: 102.200 kilogramos de salchichones, 33.000 kilogramos de morcillas, 12.000 kilogramos de jamones y paletas, 9.000 varios anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Jefatura.

Ciudad Real, 12 de febrero de 1957.—El Jefe provincial, Vicente Dualde.

1.318—O.

SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, saca a concurso público la confección de botellines-muestra para aceite de oliva, pudiendo examinarse el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto cualquier día laborable, en horas de oficina, en la calle del Españaoleto, 19, Madrid. El plazo de

presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 12 de abril próximo.

El importe del presente anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Director.

1.839—O.

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRAS TEXTILES

Servicio de Fibras Duras

MALAGA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Ceballos González.

Emplazamiento: Utrera (Sevilla).

Capital de instalación: Cincuenta y tres mil pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.

1.334—O.

Peticionario: Don José Peláez Gallego.

Emplazamiento: El Garrobo (Sevilla).

Capital de instalación: Cincuenta y tres mil pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.

1.331—O.

Peticionario: Don Juan Pérez Mayo.

Emplazamiento: Burguillos (Sevilla).

Capital de instalación: Cincuenta y tres mil pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.

1.332—O.

Peticionario: Don Antonio Nieto García.

Emplazamiento: Burguillos (Sevilla).

Capital de instalación: Ocho mil cuatrocientas pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de

diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.

1.333—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de marzo de 1955 falleció el obrero Severino Ramil Canido, de diecinueve años de edad, natural de Naron (La Coruña), hijo de Severino y de Carmen, domiciliado en Naron (La Coruña), que trabajaba al servicio de Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Director Isaac Galcerán Valdés.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LERIDA

Carreteras.—Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas situadas en el término municipal de Alcarraz, a ocupar con motivo de las obras de «Reparación y mejora del afirmado y de la explanación entre los kilómetros 448 al 464.920 de la C. R. II de Madrid a «Francia por La Junquera», en el que aparece haberse publicado en el diario local «La Mañana», correspondiente al día 6 de enero último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 12 y 10 del mismo mes y año, respectivamente, la relación de los titulares de dichas fincas que se consideran necesarias para la ejecución de las obras de referencia, según se determina en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como la certificación expedida por la Alcaldía de dicho pueblo, en que se acredita no haberse producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación dentro del período informativo.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que dicha Ley le confiere en su artículo 98, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de la ocupación de las fincas o parte de ellas necesarias para llevar a cabo las referidas obras en el expresado término municipal, que no se describen en esta resolución por ser las mismas que detalladamente se consignaron en la relación ya publicada, que no sufre modificación alguna.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el diario local «La Mañana», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la indicada Ley, y ordenar que por la Alcaldía de Alcarraz se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndose que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los propietarios relacionados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines oficiales, según los casos.

Lérida, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.

2.331—O.

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Por Leyes de 17 de julio de 1946, 8 de junio de 1947, 22 de diciembre de 1949 y 16 de diciembre de 1954 fué autorizada esta Junta de Obras para emitir obligaciones hasta una cantidad global de quinientos diez millones de pesetas.

Previas autorizaciones del Ministerio de Obras Públicas han sido puestas en circulación nueve emisiones parciales en los años 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, de 25.000.000, 30.000.000, 30.000.000, 30.000.000, 35.000.000, 45.000.000, 45.000.000, 50.000.000 y 80.000.000 de pesetas respectivamente.

El Ministerio de Obras Públicas autorizó a esta Junta de Obras por Orden de 17 de mayo de 1956 para emitir 65.000.000 de pesetas en obligaciones del empréstito, y la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en Ordenes de 12 de junio y 9 de octubre de 1956, respectivamente, aprobó las condiciones para la emisión y puesta en circulación de las dos series siguientes de dicha emisión: de 65.000.000 de pesetas: H, constituida por 25.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados del 065.001 al 090.000, ambos inclusive, con cupones semestrales de vencimiento en fin de cada semestre, e I, formada por 40.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, con títulos numerados del 090.001 al 130.000, ambos inclusive, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Sevilla, 16 de marzo de 1957.—El Presidente, Luis de Ybarra e Ybarra.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel 1.789—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS SEGURA

Don Juan Lucas Rodríguez, Abogado, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Atocha, número 125, en nombre propio y en representación de don Joaquín Manglano y Cucalo de Montul, Barón de Cárcer, y de don José Manuel Magro Espinosa, ha presentado en estas oficinas instancia, acompañada de proyecto y Carta de Pago del depósito del uno por ciento a que asciende el presupuesto de las obras, solicitando los beneficios que concede la Ley de 24 de julio de 1918 para el saneamiento de la finca titulada «Puente de Diez», de una superficie de 258 hectáreas 42 áreas y 29 centiáreas, situada en el término municipal de Elche, de la provincia de Alicante.

Con este motivo queda abierto, durante treinta días naturales, un plazo, dentro del cual se admitirán todas las solicitudes que se presenten referentes a los mismos terrenos, siempre que vengan acompañadas de los documentos y datos señalados en la citada Ley de 24 de julio de 1918.

Las solicitudes y demás documentos deberán presentarse en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura, sita en Murcia, plaza de Fontes, número 1, durante las horas hábiles de oficina.

Murcia, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe de Sección, Ingeniero Director accidental, Enrique Albacete.

2.373—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel.—Galería de presión

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

2.212—O.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Carucedo, con motivo de la construcción del Canal de Cornatel.—Galería de presión.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Adolfo Morán	Lago de Carucedo.....	Poulo	Cereal seco.
2	Elena Carrera	Idem	Orexis	Erial con castaños.
3	Junta Vecinal	Idem	Poulo	Prado seco.
4	Pascual Bello	Carucedo	Riego	Erial con castaños.
5	Francisco Pacios	Idem	Idem	Monte bajo con castaños.
6	Agustina Sánchez	Idem	Idem	Monte con castaños.
7	Primitivo Alvarez	Idem	Idem	Erial con castaños.
8	Santiago Pacio	Idem	Idem	Idem.
9	Maximino Bello González	Idem	Idem	Molino.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Or-

den ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y de-

más interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 20 de marzo de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

2.290—O.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Ubaldo López Bodelón	Ponferrada	Pajaríel	Viña. Prado, monte, erial y pastizal.
2	Idem	Idem	Idem	Erial y monte.
3	Idem	Idem	Idem	Pastizal.
4	Idem	Idem	Idem	Caseta.
5	Junta Vecinal de Otero	Otero	Idem	Erial y castaños.
6	Adolfo García Raimúndez	Toral de Merayo	Martices	Prado.
7	Herederos de Luis López	Orense	Idem	Idem.
8	Domingo Viral López	Toral de Merayo	Idem	Idem.
9	Luciano Merayo Sobrino	Idem	Idem	Idem.
10	Antonio López Merayo	Idem	Idem	Idem.
11	Junta Vecinal de Toral de Merayo	Idem	Lamera de la Cuba	Monte.
12	Camilo Merayo Merayo	Idem	Idem	Pastizal y chopera.
13	Pedro Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
14	Ramiro Merayo Nistal	Idem	Idem	Idem id.
15	José Vuelta	Idem	Idem	Pastizal.
16	Juan Alcer Fierro	Idem	Idem	Idem.
17	Manuel Merayo Macías	Idem	Idem	Idem.
18	Agustín Voces Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
19	José Carrera Macías	Idem	Idem	Idem.
20	Antonia Vuelta Carrera	Idem	Idem	Idem.
21	Joaquín Reguera Merayo	Idem	Idem	Idem.
22	Alfredo Calleja	Ponferrada	Idem	Idem.
23	Celedonio Álvarez y otro	Toral de Merayo	Idem	Idem.
24	Juan Gómez	Idem	Idem	Idem.
25	Unibelina Rodríguez Merayo	Idem	Idem	Idem.
26	Manuel Álvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
27	Antonio García Gómez	Idem	Idem	Pastizal y chopera.
28	Antonia Prada	Idem	Idem	Idem id.
29	Alfredo Calleja	Ponferrada	Idem	Idem id.
30	Herederos de Pedro San Pedro	Toral de Merayo	Idem	Idem id.
31	Rogelio Rodríguez Merayo	Idem	Idem	Idem id.
32	Domingo Macías Iglesias	Idem	Idem	Idem id.
33	Juan Voces Merayo	Idem	Idem	Idem id.
34	Ramón Blanco López	Idem	Idem	Idem id.
35	Julio Merayo Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
36	Jerónimo Reguera	Idem	Idem	Idem id.
37	Primo Prada Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
38	Gregorio Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
39	Antolina Merayo	Idem	Idem	Idem id.
40	Juan Carrera Fierro	Idem	Idem	Idem id.
41	José Merayo López	Idem	Idem	Idem id.
42	Idem	Idem	Idem	Idem id.
43	José Merayo Reguera	Idem	Idem	Idem id.
44	Manuel Macías Salgado	Idem	Idem	Idem id.
45	José Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
46	Francisco Gómez Raimúndez	Idem	Idem	Idem id.
47	Manuel Gómez Raimúndez	Idem	Idem	Idem id.
48	Jerónimo Merayo Vidal	Idem	Idem	Idem id.
49	Agustín Voces Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
50	Domingo Vidal López	Idem	Idem	Idem id.
51	Laureano Vidal	Idem	Idem	Idem id.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación, en sesión pública ordinaria celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de precios de las de reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud total de 19.719 kilómetros, en los caminos vecinales «de Hornachuelos a la carretera de la estación de Palma del Río a la de Fuente Objeuna al Castillo de Las Guardas, del puente sobre el Genil en la carretera de la estación de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz al pago de las huertas de La Graja, con una bifurcación para el pago de Pedro Díaz, y camino local «de la carretera del pantano de la Breña al camino vecinal de Almodóvar del Río al kilómetro 12 del de Córdoba a Santa María de Trasierra», cuyo presupuesto asciende a 814.213,22 pesetas, con las con-

diciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 65, correspondiente al día 18 del corriente mes.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 16.284,26 pesetas, dos por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva el cuatro por ciento del remate, más la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el

primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la consignación correspondiente.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de ..., camino vecinal ..., así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas se comprometo a realizarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra) ... céntimos (en número, acompañando el documento de haber constituido el depósito de ... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes sobre in-

capacidad o incompatibilidad y el... («carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo»)... y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 21 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

1.818-O.

LEON

SEGUNDA SUBASTA

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de marzo de 1957, se publica el anuncio de segunda subasta para la ejecución de las obras de un edificio destinado a seis viviendas para los señores Maestros, en el pueblo de Santa María del Páramo (León), cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y un céntimos, admitiéndose proposiciones con alza no superior al 35 por 100 de dicho presupuesto. La fianza provisional es de nueve mil setecientos veinticuatro pesetas con ochenta y tres céntimos.

Las proposiciones podrán presentarse, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas; durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excm. Diputación, en cuya dependencia se halla de manifiesto la documentación correspondiente.

León, 20 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

1.823-O.

AYUNTAMIENTOS

LEON

El Excmo. Ayuntamiento de León saca a concurso la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, que se encuentra dotada con el haber anual de 13.500 pesetas, más una gratificación fija de 7.000 pesetas y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El plazo para tomar parte en este concurso será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 65, correspondiente al día 20 del actual.

León, 21 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

1.822-O.

BARBASTRO

EDICTO

El Alcalde accidental de Barbastro, hace saber:

Que habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada para la ejecución de las obras de ampliación de esta Estación de Autobuses, el Excmo. Ayuntamiento acordó el anuncio de segunda subasta, cuyo pliego de condiciones se publicó, sin que se presentase reclamación alguna, con

la variante de poder hacerse proposiciones en baja o en alza sobre el tipo de licitación, al amparo del Decreto de 11 de enero de 1957, y que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la subasta o adjudicarla al tipo más bajo, si todas las ofertas fuesen en alza sobre el tipo de licitación, quedando firmes todas las demás condiciones señaladas en el anuncio de licitación publicado para la primera subasta con fecha 9 de enero de 1957, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 16, de fecha 16 de enero de 1957, página 194, excepto la del tiempo de presentación de proposiciones.

En cuanto al modelo de proposición publicado en las reseñadas fechas, será el mismo, sin más alteración que las siguientes: «ofrece la baja o el alza» del tipo de licitación.

Igualmente se hace constar que al amparo del artículo 19 del vigente Reglamento de constitución de las Corporaciones locales, la admisión de proposiciones para optar a esta segunda subasta se verificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por el caso excepcional de apremiar con urgencia el establecimiento de los Servicios de Correos y Telégrafos en los locales objeto de esta ampliación.

Barbastro, 14 de marzo de 1957.—El Alcalde accidental, Faustino C. Artiga.

1.821-O.

BOTIJA (CACERES)

EDICTO

Declarada desierta la primera, se anuncia a segunda subasta la ejecución de las obras de terminación del «Pozo Esperanza», galerías, depósito, conducción, tendido de línea eléctrica, casetas de transformación, grupo moto-bomba, etc., por el precio de seiscientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos, a la baja y en las mismas condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 54, de fecha 23 de febrero de 1957.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue. La admisión de plicas quedará cerrada el día anterior de la celebración de la subasta.

Botija, 22 de marzo de 1957.—El Alcalde, Agustín García.

1.815-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Alvaro Zugaza Bilbao, que le fué expedido el día 13 de diciembre de 1934, registrado al folio 87, número 238 del Registro general de la Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Catedrático-Secretario, Ramón Portillo.

1.472-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 24 del corriente mes de marzo, un dividendo complementario del 7,60 por 100 a las acciones, tanto liberadas como con el 60 por 100 desembolsado con deducción de impuestos, correspondiente al ejercicio de 1956, el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago desde el día primero del próximo mes de abril.

Corresponde percibir a las acciones números 1 al 120.000 pesetas 33,27 líquidas, y a las acciones números 120.001 al 150.000, 13.587,37 pesetas, también líquidas, por acción.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Banco Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Urquijo, Guipuzcoano, San Sebastián y Zaragozano, en San Sebastián; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

3.163-P.

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

BARCELONA

Diputación, 264

Acordado el pago del dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1956, éste será hecho efectivo a partir del día dos del próximo mes de abril, en las Cajas de estas oficinas centrales y en la sucursal de Madrid, calle Barquillo, 25, durante las horas de despacho.

Barcelona, 21 de marzo de 1957.—Por el Consejo de Administración, Pedro Ramírez de Rentería, Vocal-Secretario.

3.123-P.

TEMPEROL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 12 de abril próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria.

Para el caso de que procediera, se convoca la misma reunión, en segunda convocatoria, para el día 13 de abril próximo, a las siete de la tarde.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Garrigues.

3.124-P.

«HERMES», COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

MADRID

Se avisa a los señores accionistas que, cumpliendo acuerdos de su Junta general, pueden hacer efectivo el dividendo que les corresponde por el año 1956, contra cupón número 14, a razón del 16 por 100 (impuesto a deducir), en todas las Sucursales y Delegaciones de esta Compañía y en la Central y Sucursales del Banco Mercantil e Industrial, a partir del próximo día 2 de abril de 1957.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Consejo de Administración,

3.131-P.

**INVESTIGACIONES ELECTRONICAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 16 de abril, a las cinco de la tarde, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la gestión, balance y cuentas del ejercicio de 1956, designación de censores de cuentas, ratificación, nombramiento de un nuevo Consejero, ruegos y preguntas.

En el caso de que, por falta de asistencia la Junta general no pudiera celebrarse, se tendría lugar, en segunda convocatoria y en el mismo domicilio, el día 17 del mismo mes, a las cinco de la tarde.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.149—P.

MAQUINARIA GUIPUZCOANA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, a las once de la mañana del día 17 de abril del presente año, en el edificio social, pabellón Ardi-Iturri, carretera general, en Rentería (Guipúzcoa), bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Rentería, 21 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, a las doce de la mañana, del día 17 de abril del presente año, en el edificio social, pabellón Ardi-Iturri, carretera general, en Rentería (Guipúzcoa), bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.º Aprobación de cuentas, Memorias y balances de los ejercicios 1953, 1954, 1955 y 1956.
- 3.º Ampliación del capital social.
- 4.º Nombramiento y cese de Consejeros.
- 5.º Nombramiento del señor censor de cuentas para el ejercicio de 1957.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Rentería, 21 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.328—P.

SAN MIGUEL ARCANGEL, S. A.**VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Cánovas, número 14, el día 22 de abril próximo, a las cinco de la tarde, y, en su caso, el día siguiente a igual hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y demás cuentas complementarias del ejercicio de 1955-56.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1956-57.

Villanueva del Arzobispo, 22 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.
2.330—P.

ELECTRA RECAJO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria a las doce horas del día 16 de abril próximo, en el domicilio social, calle Cantones, 16, bajo, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1956.
- 2.º Distribución de los beneficios.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de las cuentas del ejercicio 1957

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, en relación con la asistencia a las Juntas Viana, 23 de marzo de 1957.—El Presidente. Ceferino Moreno.
2.332—P.

FUNDICION LA NUEVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo, se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 de abril, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y de no poder celebrarse este día, para el 22, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de Portugal (Prados de La Braña), de Gijón, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe de los señores censores de cuentas.
- 2.º Aprobación de la Memoria y balance de cuentas cerrado en 31 de diciembre de 1956.
- 3.º Aprobación de la distribución de beneficios.
- 4.º Aprobación de la gestión del Consejo.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para 1957.

Gijón, 25 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo, Silvino Argüelles.
2.333—P.

ARALAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, Dios mediante, en primera convocatoria el próximo día 30 de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, carretera de Estella, 32.

Caso de no celebrarse la Junta en primera convocatoria lo será en segunda, en el mismo lugar, a las doce de la mañana del día 1 de mayo, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio.
- 2.º Propuesta sobre distribución de los beneficios.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores.
- 4.º Estudio sobre la conveniencia de cesión de una autorización industrial.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 25 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.
2.334—P.

GAS DE VICH, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 3 del próximo mayo, a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria, si fuese necesario, el siguiente día, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social.

El orden del día lo constituyen el examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y el balance del ejercicio de 1956, nombramiento de censores de cuentas, aprobación de la gestión de los señores Consejeros y ruegos y preguntas.

Vich, 22 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.150—P.

F E S A, S A

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la reunión de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, en su domicilio social de Castellón de la Plana. Camino Viejo de Alcora, número 8, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre los extremos señalados en el artículo 27 de sus Estatutos. De no quedar válidamente constituida en primera convocatoria la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo local y hora.

Castellón, 26 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.152—P.

**«LABORUM», MUTUALIDAD
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Se convoca a los mutualistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Hernán Cortés, 18, el día veintiocho de abril próximo, a la una de la tarde, en primera convocatoria, y a las dos, en segunda, con el orden del día a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Presidente, Gerardo Gordón Alonso.
3.153—P.

**SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS
«LABORUM»**

De acuerdo con los preceptos estatutarios y reglamentarios, se convoca a los mutualistas para las Juntas generales ordinarias y Asamblea general ordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, calle Hernán Cortés, 18, el día 28 de abril próximo, a las horas que a continuación se indican:

Junta general ordinaria del Ramo de Incendio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media, en segunda.

Junta general ordinaria del Ramo de Robo, a las once, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda.

Asamblea general ordinaria, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda.

El orden del día de cada una será el previsto para las ordinarias en los Estatutos y Reglamentos respectivos.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Presidente, Gerardo Gordón Alonso.
3.154—P.

LA SANITARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Bruch, número 3, principal, el día 24 de abril, a las diecinueve horas, de primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar, a las veinte horas, de segunda convocatoria, para deliberar acerca de los siguientes extremos, que constituyen el orden del día:

Informe de los señores accionistas censores de cuentas.

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Acuerdo sobre los resultados obtenidos en dicho ejercicio.

Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Deliberación acerca de las proposiciones que se presenten por el Consejo de Administración o por los accionistas, a tenor de la Ley.

Aprobación del acta de la sesión que se convoca.

Barcelona, 23 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.155—P.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir de 1 de abril próximo, se abonará contra el cupón 112 de las obligaciones números 1 al 400.000, emitidas en 1 de abril de 1929 y convertidas al 5 por 100 y contra el cupón 47 de las obligaciones en circulación al 5 por 100, emitidas con fecha 17 de mayo de 1945, números 1 al 600.000, la cantidad de pesetas 4.60 liquidadas por cupón, hecha la oportuna deducción por pago y previsión de impuestos.

El pago de los precitados cupones números 112 y 47 se efectuarán en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus Sucursales, Filiales o Agencias.

Bancos Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Herrero, de Oviedo; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Bancos La Coruña y Pastor, de La Coruña, y Banco de Santander, en Santander.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.
3.067—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS ELECTROQUIMICAS. S. A. (C. E. D. I. E.)

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril próximo, a las cinco de la tarde en el salón de actos del Hotel Emperador, avenida de José Antonio, núm. 53, Madrid, en primera convocatoria y, en segunda, si a ello hubiera lugar, el día 23, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1956, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Podrán asistir a esta Junta los señores accionistas que obtengan la tarjeta correspondiente en la Secretaría de esta Sociedad antes del día 20 del próximo mes de abril.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa.

3.069—P.

GAS TARRACONENSE, S. A.

Hermanos Landa, 21, bajos

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado por esta Sociedad el día 1 del corriente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 del próximo mes de abril, a las 4.30 horas de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 20 del propio mes, de segunda, en el local social, bajo el siguiente orden:

a) Examinar y aprobar, en su caso, el Inventario-balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 1956.

b) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, correspondiente a dicho período y de la gestión del Consejo de

Administración y del Consejero Delegado.

c) Informe de los Censores de cuentas referente al ejercicio económico de 1956 y designación de los correspondientes al de 1957.

d) Renovación parcial del Consejo de Administración.

e) Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, con voz y voto, los señores accionistas que cumplan las condiciones exigidas en el artículo 22 de los Estatutos.

Tarragona, 14 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor R. Merelo de Barberá y Beltrán.

2.340—P.

PEYRE, S. A.**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del próximo abril, a las diez horas, en el domicilio social, calle Francos, número 50, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, propuesta sobre distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio económico de 1956.

3.º Nombramiento de censores para el ejercicio económico de 1957.

Sevilla, 29 de marzo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Augusto Lahore Peyré.

2.339—P.

LINOLEUM NACIONAL, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alicante, número 4 (Delicias), a las doce de la mañana del día 13 de abril próximo, en primera convocatoria, y, si procediera, a la misma hora del día 15, en segunda convocatoria, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, la distribución y aplicación de los beneficios del ejercicio, la gestión del Consejo y de la Gerencia, el informe de los accionistas censores de cuentas y la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean cinco acciones ordinarias, como mínimo, o una acción preferente, y depositen los títulos o sus resguardos en las oficinas de la Sociedad, cuando menos con cinco días de antelación al señalado para el acto.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Rubio García.

3.084—P.

«ATLANTIC», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 10 de abril, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Aguirre, número 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1956.

3.º Elección de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Ruegos y propuestas.

En Madrid a 23 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.083—P.

MUELAS VITRIFICADAS Y ESPECIALIDADES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el próximo día 15 de abril, a las dieciocho horas, en el local social, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el siguiente día 16, en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse la primera por falta de asistencia, tratándose de los asuntos consignados en el artículo 50 de la Ley con referencia al ejercicio de 1956, y de la modificación de los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos.

Arenys de Mar, 20 de marzo de 1957.—José Fontanals, Presidente del Consejo.
3.120—P.

«UNION LEVANTINA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

VALENCIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, plaza de Mariano Benlliure, 8, bajo el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio 1956, y aprobación, en su caso.

Nombramientos para censores para el ejercicio 1957.

Valencia, 1 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.121—P.

CENTRO LEVANTINO DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

VALENCIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de abril, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, plaza de Mariano Benlliure, 8, bajo el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio 1956, y aprobación, en su caso.

Nombramientos de censores para el ejercicio 1957.

Valencia, 21 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.122—P.

INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON, SOCIEDAD ANONIMA

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada hoy, ha tomado el acuerdo de aumentar el capital social en pesetas 2.000.000, al amparo del artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, creando 1.600 acciones, que se reservarán a los actuales accionistas en la proporción de una por cada dos de las antiguas que posean, mediante la utilización del cupón núm. 9, que quedará anulado a cualquier otro efecto.

Para el ejercicio de este derecho de preferente suscripción se concede el plazo de un mes, por lo que los señores

accionistas interesados en la misma deberán ingresar en la Caja de la Sociedad 3.750 pesetas por acción, por exigirse el 50 por 100 como primer dividendo pasivo a cuenta y el 25 por 100 como prima de emisión, quedando facultado el Consejo para exigir el desembolso del resto en una o varias veces

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. Luis Orejas.

3.071—P.

NUEVOS RIEGOS EL PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 13 de abril próximo a las once horas, en primera convocatoria, y, en segunda, sino concurriere el suficiente número de accionistas o cuantía de capital, para el siguiente día, domingo 14, a la misma hora, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de la gestión social en 1956.
- 3.º Cuentas del ejercicio.
- 4.º Elección o reelección de los señores que cesan en sus respectivos cargos en el Consejo y en la censura de cuentas.
- 5.º Asuntos generales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número cuatro de Madrid, bajo el número 957 de 1956, a instancia de María de Castro Collazo, contra Ramón Francés, sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado la resolución de fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así: «Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se adjudican al ejecutante doña María de Castro Collazo los bienes embargados al ejecutado don Ramón Francés en este expediente número 957/56, consistentes en una máquina de coser Singer, muy usada y antigua; otra máquina de coser, también marca Singer, en muy mal uso; dos mesas de trabajo, de madera, de dos por 0.80 metros, muy viejas; un reloj de pared, de forma oval, sin marca; siete sillas de madera, pequeñas, con asiento de enea, muy deterioradas; dos mesitas de madera, de 30 por 30 por 40, con un cajón, y otra de 30 por 40 por 60 centímetros, muy usadas; un armario de madera de dos cuerpos, con dos lunas biseladas y herrajes dorados, en mal uso; una mesita de centro, de 40 por 50 por 60 centímetros, muy usada; un perchero de pie, con seis brazos, roto y muy usado; un lavabo antiguo, con espejo biselado de 40 por 50 centímetros, en mal uso; una lámpara de metal de seis luces; un aparador de madera corriente, una mesa de madera, seis sillas, una lámpara, un perchero, una mesita y una silla, tasados peciorialmente en 3.804 pesetas y sacados a pública subasta por segunda vez, sin licitadores; cuya adjudicación se hace en el precio de mil novecientas una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (s. e. u. o.), o sea en las dos terceras partes del precio de 2.852,98 pesetas que sirvió de tipo a la

Elche, 16 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan Bta. Castaño Ferrández.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Irlas Covcs.
2.316—P.

HISPANO TENSINA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril del corriente, a las doce horas, en el domicilio social de la misma, paseo de María Agustín, número 7, entresuelo izquierda, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del balance del ejercicio de 1956.

Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957.—El Presidente, Moisés Calvo Pardo.

3.079—P.

AUTOS MEDITERRANEO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 30 del próximo abril, a las diez horas, y en el local social, para examen y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria y balance, cuentas y distribución de beneficios y renovación: Consejeros y Censores.

Castellón, 20 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.

2.328—P.

segunda subasta, y librese al interesado el oportuno testimonio a efectos fiscales y orden de entrega de los bienes. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia, por ante mí el Secretario, de que doy fe: Miguel Suja Yera.—Ante mí, J. M. S. de los Terreros (rubricados).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Ramón Francés, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. M. S. de los Terreros.

1.248-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital: en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Clarasó Bartoli y doña Josefa Castells y Martí, contra don Agustín Umbert Vilalta y doña María Gorina Figueras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de la siguiente finca en ella especialmente hipotecada:

«Terreno edificable, en parte del cual se ha edificado una casa de dos cuerpos, de planta baja, con fachada a la calle del Doctor Jaime Lacoma, sin número antes, hoy 50 y 52, sita en término municipal de Ripollet; mide de ancho ciento setenta y seis palmos, en su frente y ciento treinta y siete al detrás, y de largo doscientos palmos, formando una superficie aproximada de treinta y un mil trescientos

palmos, equivalentes a mil ciento ochenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros; lindante por su frente, con la calle que es continuación de la del Duque de Tetuán, llamada hoy del Doctor Jaime Lacoma; por la derecha entrando, con una plaza en proyecto; por la izquierda, con herederos de Mariano Salomó, mediante camino, y por detrás, con el camino de Santa Perpetua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 809 del Archivo, libro 35 de Ripollet, folio 198, finca número 1.050. Inscripción segunda.»

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día nueve de mayo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primer. Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que pasaron la finca las partes en la escritura de deudor en que la misma se hipotecó

Segundo. Los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto. Los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Ruiz.

3.078—A. J.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gregorio Puigvert Bertrán, representado por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodés Durall, contra don Angel Roure Balus, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que se expresará la finca que a continuación paso a describir como de la pertenencia del demandado.

Casa compuesta de bajos y seis pisos altos sita en Lérida, calle Fraga, números 10, 12 y 16, de superficie, según los títulos y el Registro, 235 metros cuadrados, y según medición practicada recientemente tiene 388 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, ocupando la planta baja 365 metros cuadrados con

50 decímetros cuadrados, y los pisos, 350 metros cuadrados cada uno, y el resto del solar destinado a patios; da por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con Josefa y Rosa Claramunt Capdevila y con Serafina Freixena; por la izquierda, Oeste, con Dolores Vilaplana y Huerto de Nicola, y por el fondo, Norte, con Brazal y Matilde Blanch. Inscrita en aquel Registro al tomo 347, libro 79, folio 82, finca número 2.535, inscripción quinta.

Que el inmueble ha sido justipreciado en un millón setecientas cincuenta mil pesetas, pero deducido el importe de las cargas anteriores a la anotación de este embargo el precio tipo que servirá de base para la subasta es el de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero, entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los títulos de propiedad de la mencionada finca han sido suplidos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en Secretaría para que la puedan examinar los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoseles, además, a tales licitadores que deberán conformarse con dicha certificación, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Barcelona a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Julián Cortés.

2.986-A. J.

ARENYS DE MAR

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Quintana Colomer, en representación del Banco Hispano Americano, contra don Esteban Prats Alber, he acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y por el precio del 75 por 100 de la cantidad que luego se dirá, de la finca siguiente:

«Una casa de planta baja y a un piso, señalada con el número 18, antes 8, sita en la calle del Generalísimo Franco, anteriormente de Pasada de las Ferrerías, del pueblo de Palafolls, junto con su patio contiguo, detrás, y al lado de la misma, en parte del cual se halla edificada una casa de planta baja, con cubierta de tejado, que tiene una superficie aproximada de 10 metros de ancho por 18 de fondo. Lindante en junto: al Este, de-

trás, con herederos de Jaime Vila; por Sur, derecha, con tierras del causante; por Oeste, frente, con la calle de Pasada, hoy Generalísimo Franco, y por Norte, izquierda, con Pablo Albert. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 481 del Archivo, libro 21 de Palafolls, folio 69, finca número 722, inscripción primera.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la rambla del Obispo Pol, número 10, de Arenys de Mar, el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la suma de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

2.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que toda postura podrá hacerse en calidad de ceder a tercero el remate, y los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Arenys de Mar, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, Lázaro Alvarez.

3.245—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

MOTA PUEBLO, Pedro; de cuarenta y nueve años, hijo de Juan e Ildelfonsa, Inspector de Seguros, natural de Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar (187).

VALLE LOBO, Antonio; de sesenta y un años, hijo de Santiago y de Cipriana, natural de Carrascal del Río (Segovia); procesado en sumario 159 de 1954 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo. (2185).

PINTO CABEZA, José; de treinta y ocho años, hijo de Alejo y de Francisca, súbdito portugués; procesado en causa 47 de 1955 por paso clandestino de frontera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcántara (Cáceres).—(2029).

CORTES MORENO, Ramón, conocido por Carmelo; de diecinueve años, solte-

ro, hijo de Antonio y Custodia, amanecado, natural de Tomelloso, procesado en causa 15 de 1957 por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(861).

LAGO RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Francisca, de veinticuatro años, soltero, natural de Vivero (Lugo), minero; procesado en causa 594 de 1955 por hurto.—(7504);

RODRIGUEZ GORRIARAN, José; de treinta y cuatro años, hijo de José y de América, soltero, natural de Pola de Siero (Oviedo), minero; procesado en causa 594 de 1955 por hurto.—(7505);

IGLESIAS EXPOSITO, José María; de veintinueve años, hijo de Máximo y de Ana, natural de San Sebastián, pintor; procesado en causa 220 de 1956 por estafa.—(8398); y

SAODIAS ALVARLZ, David; de diecinueve años, hijo de Elisardo y de Ramona, soltero, jornalero, natural de Celanova (Orense); procesado en causa 310 de 1956 por hurto.—(9464).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Bilbao.

PADILLA CANO, José Luis; de treinta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Eugenio y de Esperanza, natural de Málaga; procesado en sumario 47 de 1956 por hurto.—(7920);

GONGORA MORENO, José; de treinta y tres años, casado, profesor mercantil, hijo de Miguel y de Soledad, natural y vecino de Padriña; procesado en causa 265 de 1956 por estafa.—(9904); y

JACUE MENDOZA, Luis; de sesenta años, viudo, músico, hijo de Patricio y de Casimira, natural y vecino de Oviedo; procesado en sumario 167 de 1956, por daños.—(9283).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia.—(9283).

BERGANTIÑOS MARTIN, Gaspar; hijo de Anastasio y de Tadea, natural de Peleagonzalo (Zamora), obrero, de cincuenta y siete años; procesado en sumario 34 de 1946 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro.—(8802).

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Diego Jiménez Martínez.—(174).

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Héctor Mir Biat.—(173).

El Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ramón Tobio Rial.—(153).

El Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 86 de 1954, Alejandro Pimentel Resua.—(195).

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 57 de 1952, Casimiro Romero Pérez.—(5.219).

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa 178 de 1949, Miguel López Ardoy.—(4.827).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Victoriano Bañón Galán.—(1.850).